



Resolución Directoral N° 096-2012-AG-OA

Lima, 09 de Abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en el artículo 9° establece que son responsables de la Administración de los fondos públicos en las Unidades Ejecutoras y Dependencias equivalentes en las Entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establece que se podrá utilizar el Fondo Fijo para Caja Chica, para la ejecución del gasto con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, sujetándose su administración a las Normas Generales de Tesorería.

Que, de acuerdo al marco normativo antes indicado resulta necesario aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería y sus modificatorias, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2012; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

Con el visto de los Directores de la Unidad de Contabilidad y Tesorería

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica"

Artículo 2°.- Disponer la transcripción de la presente resolución a la diversas dependencias del Ministerio para su conocimiento y estricto cumplimiento; publicándose en la pagina Web del Ministerio de Agricultura, la presente resolución y la Directiva aprobada.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
CERTIFICO:

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central.



ERMELINDA GARCÉS PINTADO
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo Central
Lima, 09 ABR 2012

LUIS ALBERTO LEZAMA BEDOYA
Director General de la Oficina de Administración



CUT 35628